



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 500-127/2019.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

261

-HF.-

19 DIC. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la doctora MARÍA LUCIANA ZARIF, Categoría A-1, agente de Planta Permanente dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita la promoción de categoría conforme al régimen de la Ley N° 4413, y según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Zarif pertenece a la Planta Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, mediante Decreto N° 9407-H-2015 que dispuso su incorporación en el marco de la Ley N° 5749/12, a partir del 03-12-2015;

Que mediante Decreto N° 258-HF-2015 fue designada en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Fiduciario Ley N° 5435, usufructuando licencia por cargo de mayor jerarquía hasta el 21 de octubre de 2019, fecha a partir de la cual fue aceptada su renuncia mediante Decreto N° 10897- HF-2019;

Que el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes 4413 y 4418, a partir del 1° de junio de 2015, para el profesional que cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista y siempre que ésta sea inferior a la máxima categoría (art.1°), estableciendo también que sean computados en el plazo señalado, los períodos correspondientes a licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado (art. 3°);

Que la Dirección Provincial de Personal (fs. 10/11) y la Dirección Provincial de Presupuesto (fs.16) han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 21;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18/19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecúase a la doctora MARÍA LUCIANA ZARIF, D.N.I. N° 26.232.798. Categoría A-1 del Escalafón Profesional, perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la Categoría A-2, a partir del 03 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente que se indica a continuación:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

261

-HF.-

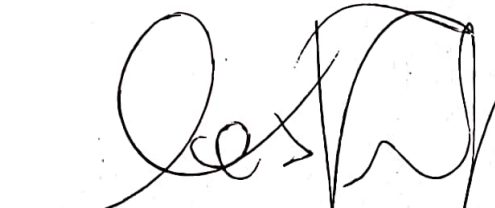
//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO

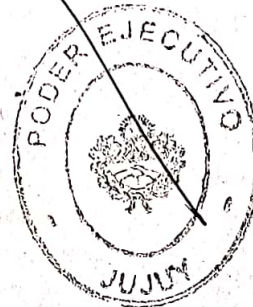
EJERCICIO 2019:

La partida de Gastos en Personal asignada a la Unidad de Organización 1 Ministerio, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR